

21085 RESOLUCION de 6 de junio de 1990, de la Dirección General de Alta Inspección y Relaciones con las Administraciones Territoriales por la que se da publicidad al Convenio suscrito entre el Ministro de Sanidad y Consumo y el Consejero de Salud de la Comunidad Foral de Navarra, en materia de Atención al Medio.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Acuerdo del Consejo de Ministros adoptado en su reunión de 2 de marzo de 1990 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de marzo de 1990), procede la publicación en el «Boletín Oficial del Estado» del Convenio suscrito con fecha 4 de junio de 1990, entre el excelentísimo señor Ministro de Sanidad y Consumo y el excelentísimo señor Consejero de Salud, del Gobierno de Navarra, en materia de atención al medio que figura como anexo de esta Resolución.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

Madrid, 6 de junio de 1990.—El Director general, Pedro Pablo Mansilla Izquierdo.

CONVENIO DE COLABORACION ENTRE EL MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO Y EL GOBIERNO DE NAVARRA PARA LA REALIZACION DEL PROGRAMA DE «ATENCIÓN AL MEDIO»

En Barcelona, a 4 de junio de 1990.

REUNIDOS

El Excmo. Sr. don Julián García Vargas, Ministro de Sanidad y Consumo y

El Excmo. Sr. don Carlos Artundo Purroy, Consejero de Salud del Gobierno de Navarra.

Intervienen en función de sus respectivos cargos, que han quedado expresados, y en ejercicio de las facultades que a cada uno le están conferidas, con plena capacidad para formalizar el presente Convenio

EXPONEN

I. Que con fecha 27 de julio de 1987 el Ministerio de Sanidad y Consumo y el Gobierno de Navarra suscribieron un Acuerdo-Marco de colaboración en salud pública, para realización de programas específicos en esta materia.

II. Que uno de los programas de salud pública que tiene implantados el Gobierno de Navarra, desarrollado por el Instituto de Salud Pública del Servicio Regional de Salud de dicho Gobierno, es el de «Atención al Medio», del que forma parte la realización de un «Curso Internacional de Atención al Medio», de carácter anual.

III. De conformidad con lo previsto en el Acuerdo-Marco de Colaboración suscrito con fecha 27 de julio de 1987, el Programa de Atención al Medio es uno de los que deben ser objeto de colaboración por ambas partes, por lo que se suscribe el presente Convenio, ajustado a las normas contenidas en el Acuerdo de la Comisión Delegada del Gobierno para la Política Autonómica de 18 de junio de 1985, con sujeción a las siguientes:

ESTIPULACIONES

Primera.—El Ministerio de Sanidad y Consumo conviene con el Gobierno de Navarra la colaboración para el desarrollo y ejecución del Programa de Atención al Medio, con una duración de tres años. La participación del Ministerio de Sanidad y Consumo en dicho Programa se limita al Curso Internacional de Atención al Medio, cuyo programa de actividades se contiene en el anexo.

Segunda.—El Gobierno de Navarra se compromete:

1. A la ejecución del Programa en los términos, plazos y condiciones previstos en el mismo, afectando a tal fin los recursos presupuestarios necesarios.

2. A prestar la asistencia técnica necesaria a las Comunidades Autónomas que lo soliciten, dentro del desarrollo del referido Programa.

3. A realizar la formación técnica de personal dependiente de las distintas Comunidades Autónomas en todos los temas relativos al Programa de Atención al Medio, para lo cual reservará las plazas oportunas, al menos una para cada Comunidad Autónoma, en sus programas de formación al respecto, incluido el Curso Internacional de Atención al Medio.

4. A facilitar a la Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores, con periodicidad no superior a la semestral, información detallada del trabajo realizado y evaluación del mismo, sin perjuicio de los datos que puedan obtener directamente los técnicos de dicho Centro Directivo que se desplacen a Navarra.

5. A remitir a la Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores, una vez finalizado el Programa, un informe detallado y completo de toda la ejecución del mismo y sus resultados.

Tercera.—El Ministerio de Sanidad y Consumo, a través de la Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores, asume las siguientes obligaciones:

1. Facilitar a los Servicios Sanitarios del Gobierno de Navarra cuanta información, asesoramiento y colaboración le soliciten en orden a la ejecución y desarrollo del Programa.

2. Sufragar el cincuenta por ciento de los gastos derivados de la contratación del profesorado que ha de impartir las clases del Curso.

Cuarta.—El Ministerio de Sanidad y Consumo destinará a la realización del Programa, en el ejercicio económico de 1990, la cantidad de 12.530.000 pesetas, en concepto de:

— Pago del 50 por 100 del costo de la contratación del profesorado que haya de impartir las clases del Curso Internacional de Atención al Medio de 1990, hasta un importe máximo total de 12.530.000 pesetas.

El presupuesto total por este concepto es el siguiente:

— Locomoción de lugar de procedencia a Pamplona y retorno, 1.150.000 pesetas.

— Manutención y alojamiento (1.183 días), 17.200.000 pesetas.

— Gratificación por docencia: 1.045 horas prácticas, 2.940.000 pesetas; 555 horas teóricas, 3.770.000 pesetas.

Total: 25.060.000 pesetas.

Los gastos anteriores se financiarán con cargo a la dotación presupuestaria 26.08, artículo 22, Programa 413D.

Quinta.—En el año 1991 el Ministerio de Sanidad y Consumo financiará, condicionalmente a que exista crédito presupuestario, adecuado y suficiente, en los Presupuestos Generales del Estado, los siguientes gastos:

— Pago del 50 por 100 del costo de la contratación del profesorado que haya de impartir las clases del Curso Internacional de Atención al Medio de 1991, hasta un importe máximo total de 13.031.200 pesetas.

El presupuesto total por este concepto es el siguiente:

— Locomoción del lugar de procedencia a Pamplona y retorno, 1.196.000 pesetas.

— Manutención y alojamiento (1.183 días), 17.888.000 pesetas.

— Gratificación por docencia: 1.045 horas prácticas, 3.057.600 pesetas; 555 horas teóricas, 3.920.800 pesetas.

Total: 26.062.400 pesetas.

Sexta.—En el año 1992 el Ministerio de Sanidad y Consumo financiará, condicionalmente a que exista crédito presupuestario, adecuado y suficiente, en los Presupuestos Generales del Estado, los siguientes gastos:

— Pago del 50 por 100 del costo de contratación del profesorado que haya de impartir las clases del Curso Internacional de Atención al medio de 1992 hasta un importe máximo de 13.260.000 pesetas.

El presupuesto total por este concepto es el siguiente:

— Locomoción del lugar de procedencia a Pamplona y retorno, 1.243.840 pesetas.

— Manutención y alojamiento (1.183 días), 18.603.520 pesetas.

— Gratificación por docencia: 1.045 horas prácticas, 3.179.904 pesetas; 555 horas teóricas, 4.077.632 pesetas.

Séptima.—La Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores promoverá los expedientes de gasto precisos para hacer efectivos los compromisos asumidos en esta estipulación.

El órgano competente de la Comunidad Foral de Navarra remitirá certificación acreditativa de los pagos realizados a la Dirección General de Salud Alimentaria y Protección de los Consumidores, que promoverá las actuaciones correspondientes para reembolsar a dicha Comunidad el importe a que asciende la financiación prevista, con cargo a los créditos del Ministerio de Sanidad y Consumo.

Octava.—Al presente Convenio, que tiene naturaleza administrativa y cuya vigencia expira el 31 de diciembre de 1992, no le será de aplicación la legislación de Contratos del Estado, conforme a lo dispuesto en el artículo 2.4 del Reglamento General de Contratación, sin perjuicio de lo previsto en el último párrafo de dicho precepto.

Y en prueba de conformidad con cuanto queda estipulado, firman las partes el presente documento. Lugar y fecha «ut supra».—El Ministro de Sanidad y Consumo, Julián García Vargas.—El Consejero de Salud del Gobierno de Navarra, Carlos Artundo Purroy.